

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**VALDEMORO****URBANISMO**

Por la secretaria accidental del Ayuntamiento de Valdemoro, doña Montserrat Pacheco García, se ha expedido certificación administrativa en la que consta que durante el plazo de exposición pública al que ha sido sometido el acuerdo de «Aprobación inicial del proyecto de normalización de deslinde de la manzana “R” del Plan Parcial del Sector R-4 del Plan General de Valdemoro», a instancias de la sociedad Hacienda La Cartuja, S. L. U., no se han producido alegaciones.

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de julio de 2019, en el que consta:

“De no formularse alegaciones y una vez transcurrido el plazo de información, se entenderá aprobado definitivamente, expidiéndose certificado por la secretaria general, elevando a definitivo el acuerdo de aprobación inicial”.

Atendiendo a lo anterior, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno de aprobación inicial, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.Ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro es el siguiente:

«Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de normalización y deslinde de la manzana “R” del Plan Parcial del Sector R-4 del Plan Parcial de Valdemoro, a instancia de la sociedad Hacienda La Cartuja, S. L. U., en base al informe jurídico y técnico que obra en el expediente.

Segundo.—Abrir trámite de información pública del proyecto de normalización y deslinde de la manzana “R” del Sector R-4 del Plan General de Valdemoro, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos municipal, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que durante el plazo de un mes, contar del siguiente a la inserción de anuncio en dicho BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueda examinarse el expediente en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdemoro, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los propietarios/interesados, con indicación de que durante el plazo de un mes, a contar del siguiente a la notificación, pueden examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes. De no formularse alegaciones y una vez transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente, expidiéndose certificado por la secretaria general, elevando a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Frente al presente, por no tratarse de acto definitivo, no procede recurso administrativo ordinario alguno, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinentes».

Valdemoro, a 8 de octubre de 2019.—El alcalde (decreto 2007/2019, de 26 de junio), la primera teniente de alcalde (firmado).

(02/34.802/19)

